

Resolución Directoral

Lima, 30 de Diciembre del 2021



Vistos: El Informe N° 075-2021-UO-OEPE/INO y La Nota Informativa N° 158-2021-OEPE/INO; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud, Ley N° 26842, establece en los artículos I y II de su Título Preliminar que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público y que, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, según el artículo 4° de la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; siendo uno de los objetos de dicho proceso alcanzar un Estado que se encuentra al servicio de la ciudadanía;



Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (PNMGP) cuyo objetivo general, según el numeral 2.3 del anexo de la norma citada, consiste en orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, el numeral 3.2 del Anexo Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobada por el Decreto Supremo precitado, establece los "Pilares Centrales de la Política de Modernización de la gestión pública", siendo la gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional uno de ellos, el cual debe implementarse paulatinamente en todas las entidades a fin de brindar a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y lograr resultados que los beneficien. Para ello deberán priorizar los procesos que sean más relevantes de acuerdo a la demanda ciudadana, a su Plan Estratégico, a sus competencias y los componentes de los programas presupuestales que tuvieran a su cargo, para luego poder organizarse en función a dichos procesos;

Que, el numeral 6.2 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, establece que respecto al nivel de riesgos en los procesos para la provisión del bien o servicio las entidades evalúan el funcionamiento de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo para la identificación de riesgos. Para su análisis, las entidades pueden definir mayores niveles de desagregación de sus procesos de acuerdo a su complejidad hasta llegar a sus actividades, las cuales se describen a través de procedimientos;

Que mediante Resolución Directoral N° 030-2019-INO-D se aprobó el Mapa de Procesos de Nivel "0", y mediante Resolución Directoral N° 032-2020-INO-D se conformó el Equipo de Trabajo para la implementación de la Gestión por Procesos y formalizar a los responsables o dueños de cada uno de los procesos del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, la Resolución Directoral N° 030-2019-INO-D y la Resolución Directoral N° 032-2020-INO-D se formularon en base a la Resolución Ministerial N°1134-2017/MINSA, publicada el 22 de diciembre de 2017, que aprobó la Directiva Administrativa N°245-OGPPM/MINSA "Lineamientos para la implementación de la gestión por procesos y procedimientos en el MINSA";



Que, mediante Resolución Ministerial N° 063-2020/MINSA de fecha 28 de mayo 2020, se aprobó la Directiva Administrativa N° 288-MINSA/2020/OGPPM "Lineamientos para la implementación de la Gestión por Procesos en Salud", Directiva que tiene como objetivo establecer los criterios técnicos para la gestión por procesos que faciliten la determinación, seguimiento, medición, análisis y mejora de los procesos y procedimientos del Ministerio de Salud y de los prestadores de servicios de salud; asimismo, la resolución en mención derogó la Resolución Ministerial N° 1134-2017/MINSA;



Que, en atención a las disposiciones contenidas en la Directiva Administrativa N° 288-MINSA/2020/OGPPM "Lineamientos para la implementación de la Gestión por Procesos en Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 063-2020/MINSA, mediante Resolución Directoral N° 048-2021-INO-D se actualizó el Mapa de Procesos de Nivel "0" del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", advirtiéndose cambios, entre otros, sobre la denominación de los dueños de procesos aprobados mediante Resolución Directoral N° 030-2019-INO-D;



Que, habiéndose actualizado el Mapa de Procesos de Nivel "0" del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", y a los cambios que se desprenden por dicha actualización, el Responsable de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante Informe N° 075-2021-UO-OEPE/INO remite al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la propuesta de actualización del Equipo de Trabajo para la implementación de la Gestión por Procesos y formalizar a los representantes o dueños de cada uno de los procesos del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, mediante Nota Informativa N° 158-2021-OEPE/INO, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico puso en conocimiento de la Directora General del INO el Informe N° 075-2021-UO-OEPE/INO de propuesta de actualización del Equipo de trabajo para la implementación de la Gestión por Procesos del INO, y asimismo, solicitó la formalización de los responsables o dueños de cada uno de los procesos de la institución, mediante acto resolutivo;

Que, por lo expuesto, corresponde Actualizar el Equipo de Trabajo para la implementación de la Gestión por Procesos del INO y formalizar a los responsables o dueños de cada uno de los procesos de la institución, en concordancia con la Directiva Administrativa N° 288-MINSA/2020/OGPPM "Lineamientos para la implementación de la Gestión por Procesos en Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 063-2020/MINSA;

Contando con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACTUALIZAR, el Equipo de Trabajo para la implementación de la Gestión por Procesos y formalizar a los representantes o dueños de cada uno de los procesos del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", aprobado mediante Resolución Directoral N° 032-2020-INO-D, conforme a lo siguiente:

Resolución Directoral

Lima, ...30... de Diciembre... del 2021



Equipo de trabajo para la implementación de la Gestión por Procesos del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos"		
	PRESIDENTE	DIRECTOR(A) DE LA DIRECCIÓN GENERAL
	PROCESO NIVEL "0" (R.D. N° 048-2021-INO-D)	DUÑO DE PROCESO
PROCESOS ESTRATÉGICOS	PE. 0.1. GESTIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	DIRECTOR (A) EJECUTIVO (A) DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO SECRETARIO TÉCNICO Y FACILITADOR METODOLÓGICO: UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
	PE. 0.2. GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	JEFE (A) DE OFICINA DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES
	PE. 0.3. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	JEFE (A) DE OFICINA DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA
	PE. 0.4. GESTIÓN DE RIESGOS	DIRECTOR (A) ADJUNTO (A) DE LA DIRECCIÓN GENERAL
	PE. 0.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL	JEFE (A) DE OFICINA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
PROCESOS NIVEL 1	PM. 0.1. GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	DIRECTOR (A) EJECUTIVO (A) DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS (DEIDEODT)
	PM. 0.2. ATENCIÓN DE SALUD ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA	DIRECTOR (A) EJECUTIVO (A) DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA (DEAEO)
	PM. 0.3. GESTIÓN DE DESARROLLO DE LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA	DIRECTOR (A) EJECUTIVO (A) DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO DE SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD OCULAR (DEDSOPPSO)
	PM. 0.4. SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA ATENCIÓN EN SALUD	DIRECTOR (A) EJECUTIVO (A) DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA (DEAEO) REPRESENTANTE: JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO (DADT)
	PM. 0.5. GESTIÓN DE LA DOCENCIA	DIRECTOR (A) EJECUTIVO (A) DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS (DEIDEODT)
PROCESOS DE SOPORTE	PS. 0.1. GESTIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS	DIRECTOR (A) EJECUTIVO (A) DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN REPRESENTANTE: JEFE (A) DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA
	PS. 0.2. GESTIÓN DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	DIRECTOR (A) EJECUTIVO (A) DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN REPRESENTANTE: JEFE (A) DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
	PS. 0.3. GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO	DIRECTOR (A) EJECUTIVO (A) DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN REPRESENTANTE: JEFE (A) DE LA OFICINA DE ECONOMÍA
	PS. 0.4. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	DIRECTOR (A) EJECUTIVO (A) DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN REPRESENTANTE: JEFE (A) DE LA OFICINA DE PERSONAL
	PS. 0.5. GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS LEGALES	JEFE (A) DE OFICINA DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
	PS. 0.6. GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	JEFE (A) DE OFICINA DE LA OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
	PS. 0.7. GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL USUARIO	DIRECTOR (A) ADJUNTO (A) DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 2°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

PERU Ministerio de Salud
NO
[Firma]
DRA MALBA TOROYAMA FERNÁNDEZ
 DIRECTORA GENERAL (S)
 CAP 27620 R.M.S. 14993